

Quillota, 17 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1469 /VISTOS:

1. Memorándum N°80 de 11 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes al Sr. Alcalde, en que solicita aprobar patente comercial de:
2. Formulario de solicitud de patente presentada por **COMERCIAL LAGO PANGUIPULLI LIMITADA**, RUT N°77.389.853-7, de 14 de diciembre de 2021;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades de Servicio de Impuestos Internos, Folio N°20448059401 de 07 de julio de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 2582, de 02 de diciembre de 2020;
5. Certificado de Regularización edificación antigua N°273 de 16 de noviembre de 2021;
6. Contrato de arrendamiento entre Inmobiliaria e Inversiones Rio Loa Limitada y Comercial Lago Panguipulli Limitada de 07 de julio de 2021;
7. Certificado de Estatuto Actualizado, de Registro de empresas y sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 25 de junio de 2021;
8. Resolución Exenta N°2105324489 de 12 de julio de 2021, de Seremi de Salud Región de Valparaíso;
9. Ordinario N°336/2021, de 17 de diciembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, que envía expediente con antecedentes de contribuyente que tramita patente comercial venta de bebidas no alcohólicas y snacks, para lo cual se realizó la visita inspectiva del local;
10. Informe N°336/2021, de 17 de diciembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
11. Ord. N°8 de 10 de enero de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las normas específicas de zonificación y legislación urbana;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- | | | |
|------------------|---|-------------------------------------------------|
| 1.NOMBRE | : | COMERCIAL LAGO PANGUIPULLI LIMITADA. |
| 2.R.U.T. | : | 77.389.853-7 |
| 3.UBICADO EN | : | AVENIDA 21 DE MAYO N°205, QUILLOTA. |
| 4.GIRO PRINCIPAL | : | VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y SNACKS |
| 5.COD. ACTIVIDAD | : | 472200 |

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTA

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

PVH/DMB/maom.-